Tacuarembó, 5 de setiembre de 2014.

Res. 025/14. En sesión celebrada con fecha cuatro de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 24 Ediles presentes, sancionó la siguiente Resolución:

VISTO: la necesidad que se instrumenten los mecanismos para la adquisición de dos vehículos cero kilómetro, con destino a uso por parte de la Junta Departamental de Tacuarembó;----------

CONSIDERANDO I; que de acuerdo a una cláusula establecida por la empresa SEVEL S.A., en oportunidad de la adquisición de los dos vehículos que hoy conforman el parque automotriz de este Organismo, se preveía la posibilidad de efectuar una renovación de la flota a los dos años, sin costo, tomándose como pago los vehículos usados que entregara la Junta Departamental; ----------

CONSIDERANDO II; que en esta oportunidad está próximo a vencerse el plazo estipulado por la empresa vendedora y resulta conveniente a los intereses de la Junta Departamental, proceder a la renovación de su flota;----------

CONSIDERANDO III; que a los efectos del pago de la nueva adquisición con la entrega de los vehículos actualmente en uso, resulta pertinente autorizar la enajenación de los mismos a fin de concretar la transacción, la cual sería resultado de una compra directa, al amparo de lo estipulado por el artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, en la redacción dada a su numeral 9; ----------

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y artículo 33 Nral. 9 del TOCAF; ----------

La Junta Departamental de Tacuarembó;
R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar a la Presidencia del Organismo, a instrumentar los aspectos necesarios (jurídicos, administrativos, etc.) conforme a las normas legales vigentes, para la adquisición de dos vehículos cero kilómetro para uso de este Organo Legislativo Departamental, transacción a llevarse a cabo por compra directa, con la Empresa SEVEL S.A..

2do.- Autorizar a la Mesa de la Junta Departamental, a enajenar la flota de vehículos automotores con que cuenta actualmente este Organismo, de acuerdo a lo establecido en el Considerando III, los que podrán ser entregados en pago de los vehículos cero kilómetro a adquirirse según lo señalado en el numeral anterior de esta Resolución.

3ro.- A los efectos que correspondan, siga a Secretaría del Organismo.

Sala de Sesiones **"Gral. José Artigas"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de setiembre de dos mil catorce.

POR LA JUNTA:

Dardo A. López Rodríguez — **Director Gral. de Secretaría**

Pablo Gutiérrez — **Presidente**